



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA

Nº 081-2018-PCO-UNF

Sullana, 06 de julio de 2018.

VISTOS:

El Oficio Nº 389-2018/UNF-DGA.UA de fecha 02 de julio de 2018; el Oficio Nº 335-2018-UNF-D.G.A de fecha 03 de julio de 2018; el Oficio Nº 489-2018/UNF-PCO de fecha 05 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 09-2018-PCO-UNF de fecha 22/01/2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Universidad Nacional de Frontera (UNF en adelante) para el año 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado (la Ley en lo sucesivo) y el Decreto Supremo 056-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la misma Ley (El Reglamento en lo sucesivo);

Quinto.- Que, mediante Resoluciones de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 046-2018-PCO-UNF del 17/04/2018, Nº 050-2018-PCO-UNF del 23/04/2018, Nº 066-2018-PCO-UNF del 05/06/2018 y Nº 074-2018-PCO-UNF del 21/06/2018 se aprobaron la primera, segunda, tercera y cuarta modificación del PAC, respectivamente;

Sexto.- Que, mediante Nº 389-2018/UNF-DGA.UA de fecha 02/07/2018, el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento solicita al Director General de Administración, aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Frontera para el año fiscal 2018, indicando el trámite efectuado, entre lo cual se resalta lo siguiente:

- Con Proveído Nº 005-2018-OGA-UNF de fecha 09/01/2018 la Oficina General de Administración alcanza a la Unidad de Abastecimiento el Oficio Nº 001-2018-UNF-OGPP de fecha 04/01/2018, mediante el cual la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto adjunta el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Año Fiscal 2018 y en su Análisis de Gastos "CREACION DE PERGOLAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA", se registraba el monto de S/ 1'109,118.00 (Un millón ciento nueve mil ciento dieciocho con 00/100 Soles), por lo que correspondería ejecutar un Adjudicación simplificada, tal como se registró en Plan Anual de Contrataciones;
- Con Proveído Nº 751-2018-D.G.A-UNF de fecha 03/05/2018, la Dirección General de Administración alcanza a la Unidad de Abastecimiento el Oficio Nº 072-2018-UNF-OGIMSG de fecha 30/04/2018, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales alcanza los términos de referencia para la contratación de ejecución de obra, por el valor referencial de S/ 2'527,184.43 (Dos millones quinientos veinte y siete mil ciento ochenta y cuatro con 43/100 Soles).
- Mediante Oficio 259-2018/UNF-DGA.UA de fecha 11/05/ 2018, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Dirección General de Administración, derivar a quien corresponda otorgue la cobertura presupuestal para la contratación de ejecución de obra, por el valor referencial de S/ 2'575,090.15 (Dos millones quinientos setenta y cinco mil noventa con 15/100 Soles), de acuerdo al estudio de mercado.
- Con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 073-2018-PCO-UNF de fecha 14 de junio de 2018, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y tres y 00/100 Soles (1'465,973.00).

Luego del trámite pertinente mediante Oficio Nº 370-2018-UNF-OGPP de fecha 19/06/2018, se otorga la certificación presupuestaria para la contratación de ejecución de obra "CREACION DE PERGOLAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA" CODIGO SNIP Nº 352179, por el valor referencial de S/ 2'575,090.15 (Dos millones quinientos setenta y cinco mil noventa con 15/100 Soles), de la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Cita como base legal el art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, segundo párrafo: luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. El inciso c) del numeral 7.3 de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD, señala que los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior y aquellos declarados desiertos puedan convocarse para el siguiente año fiscal, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. Asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 005-2016-OSCE/CD, señala que El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. En el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, es de aplicación para toda modificación del PAC en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente.

Finalmente indica que, persiste la necesidad y se cuenta con el presupuesto para la ejecución de la contratación de la obra "CREACION DE PERGOLAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA" CODIGO SNIP Nº 352179, y que deberán ser convocados en el año 2018, mediante Licitación Pública, siendo necesario realizar la Quinta modificación del PAC.

Séptimo.- Que, mediante Oficio Nº 335-2018-UNF-D.G.A de fecha 03/07/2018, el Jefe de la Dirección General de Administración solicita al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, aprobación de la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Frontera para el año Fiscal 2018, según lo señalado en el párrafo precedente;

Octavo.- Que mediante Oficio Nº 489-2018/UNF-PCO de fecha 05/07/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General, proyectar el Acto Resolutivo pertinente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA

Nº 081-2018-PCO-UNF

Sullana, 06 de julio de 2018.

Noveno.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutorio conforme a lo solicitado mediante Oficio Nº 489-2018/UNF-PCO;

Décimo.- Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2018 de la Universidad Nacional de Frontera, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

| Tipo de Modificación | Tipo de Proceso | Objeto | Descripción | Cant. | Monto Refer. S/ | Fuente De Financ. | Fecha Tentativa | Modalidad De Contrat. |
|----------------------|---------------------------------|-----------|---|-------|-----------------|---------------------------|-----------------|------------------------|
| incluir | 82 - Licitación Publica | 3 - OBRAS | CREACION DE PERGOLAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA" CODIGO SNIP Nº 352179 | 1 | 2'575,090.15 | 5 - Recursos Determinados | 06 - Julio | Procedimiento Clásico. |
| excluir | 271 - adjudicación simplificada | 3 - OBRAS | CREACION DE PERGOLAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA | 1 | 1'109,118.00 | 5 - Recursos Determinados | 06 - Junio | Procedimiento Clásico. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, proceda a publicar la presente Resolución en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento de los estamentos administrativos de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana, para los efectos de su competencia.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(Fdo) Abg. Joyce Del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RRHH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGBU, OGEPS, OGI, OGIRI, OGCT, OGARA, Analista de Sistemas PAD I, OCI, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 SULLANA
 Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas
 COMISION ORGANIZADORA
 PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 SULLANA
 Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
 SECRETARIA GENERAL